

ORDENANZA N°: 277

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Mauricio Javier Viotti, D.N.I. 34.468.892CUIT/L 20-34468892-4, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Corrientes 270 de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote de terreno ubicado frente a calle Fray Mamerto Esquiú 428, registrado en la Municipalidad de las Varillas bajo Nomenclatura Catastral 30.06.36.01.01.113.002.0000753000, Mz. Of. 113- Lote 02y posee 11,85mts. de frente por 31,50mts. de fondo totalizando una superficie de 373,28mts.cuadrados. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M113 Manz. OF. 113 P02 L02”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00198 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones

suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1412/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 28/12/2017